



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2010

VISTO: El Expediente Letra DA N° 011/2010 caratulado "S/ PUBLICACION DE EDICTOS DE JUICIOS DE RESIDENCIA - 2010", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 264 modificada por su similar N° 619 se determina que los funcionarios mencionados en el Artículo 190° de la Constitución Provincial deberán dar pleno cumplimiento a las normas que dicte el Tribunal de Cuentas a los efectos de tramitar los juicios de residencia.

Que mediante Resolución Plenaria N° 51/04, se aprobó el procedimiento para articular el juicio de residencia a los citados funcionarios.

Que en el anexo de la Resolución Plenaria N° 51/2004 se establece que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

Que para el cumplimiento del procedimiento normado resulta necesario autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 50.000,00) para atender el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2010.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que la presente autorización y en su caso las contrataciones que de ella deriven, se encuadran dentro de las prescripciones previstas en el Art. 26 Inc. 2) de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; y Resolución Plenaria N° 277/2009.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la publicación de edictos en medios masivos de comunicación para el año 2010 hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 17/2010.-

TCP
Confeccionó
Controló
Comprobó

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia